CONTRATO No. 4600092689 de 2022
FECHA: 16 diciembre 2022

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA:	HERMANAS MISIONERAS DE LA COMUNIDAD CRISTIANA
NIT:	890.981.749-5
REPRESENTANTE LEGAL	CLARA LUZ AYALA PÉREZ
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	21.485.858
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO PARA LA POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR
VALOR INICIAL:	CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M.L($127.596.645) EXCLUIDO DE IVA.
ADICIÓN 1:	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M.L.($14.460.953) EXCLUIDO DE IVA
ADICIÓN 2:	TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M.L.($3.780.642) EXCLUIDO DE IVA
VALOR FINAL DESPUÉS DE ADICIONES	CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M.L.($145.838.240) EXCLUIDO DE IVA.
PLAZO INICIAL:	NUEVE (9) MESES
AMPLIACIÓN 1:	AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN EN UN (1) MES Y SEIS (6) DÍAS CALENDARIO, DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022 AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

AMPLIACIÓN 2:	AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN EN OCHO (8) DÍAS CALENDARIO, DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022
DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO:	DIEZ (10) MESES Y CATORCE (14) DÍAS
FECHA DE INICIO:	12 DE ENERO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	25 DE NOVIEMBRE DE 2022
VALOR EJECUTADO:	CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M.L ($145.838.240) EXCLUIDO DE IVA

Con el objeto de informar el avance realizado en la ejecución del contrato "**4600092689"** de 2022, se presenta el Informe final de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, Decreto Municipal 835 de 2021 y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

Enlace Astrea: https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/index.html

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

1.1 Generalidades

- **Seguimiento al cumplimiento final del objeto y alcance del contrato:**

La supervisión realizó el seguimiento y verificación de los componentes administrativo, financiero, pedagógico, de cobertura y legal durante la vigencia del contrato, conforme a las obligaciones establecidas para el contratista.

- **Porcentaje de ejecución física**:

De acuerdo con la duración del contrato el porcentaje de ejecución física fue del 100%

- **Seguimiento al cumplimiento final de los requerimientos y especificaciones técnicas:**

El Contratista cumplió con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato según modalidad **Banco de Oferentes** lo cual se evidenció en el desarrollo de las actividades que se relacionan a continuación por cada uno de los componentes.

- **Cumplimiento final de las obligaciones del contratista:**

OBLIGACIONES DE ORDEN LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Suscribir el acta de inicio al día hábil siguiente a la legalización del contrato.	Acta de inicio	Si	Se verificó que el acta de inicio se encuentra suscrita.
2. Mantener actualizado el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT, el cual deberá estar siempre en concordancia con los listados de estudiantes autorizados por el Comité de Gestion de la Cobertura y Permanencia Escolar de la Secretaría de Educación, con lo asentado en el libro de matrículas y en el listado de control de asistencia y los reportes periódicos de calificaciones de cada Institución, sin superar los cupos contratados. Igualmente registrar de forma adecuada en el SIMAT la caracterización de la población atendida cuando de ello se requiera. Asimismo EL CONTRATISTA deberá atender las orientaciones que de la Secretaría de Educación sobre el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT como herramienta que permite organizar y controlar el proceso de matrícula en todas sus etapas, así como tener una fuente de información confiable y disponible para la toma de decisiones. En ningún caso, el contratista podrá cargar información en SIMAT de estudiantes sin que estos hayan sido aprobados por el Comité de Gestion de la Cobertura y Permanencia Escolar, pues estos no serán reconocidos sin la debida autorización del comité.	Formato Estudiantes Atendidos (AX-FOEA) Informes Parciales del mes de enero al mes de noviembre de 2022 Carpeta Componente Cobertura Base SIMAT corte 28/11/2022 ANEXO 1 - Informes parciales y anexos por contrato NOVIEMBRE	SI	Durante la vigencia 2022, la supervisión hizo los cruces respectivos a fin de verificar el registro de los estudiantes de forma adecuada en el sistema SIMAT y la entidad realizó las correcciones a que hubo lugar cuando desde la supervisión se le solicitó. El contratista durante la ejecución del contrato cumplió con esta obligación.
3. El contratista deberá garantizar que a la firma del acta de inicio, contará con todo el personal requerido para la ejecución del contrato. Una vez firmada el acta de inicio, suministrará a la interventoría y/o supervisión la relación de todo el personal contratado para la ejecución del contrato de acuerdo con el formato que para ello suministre la Secretaría de Educación, dentro de un plazo no superior a diez (10) días calendario. EL CONTRATISTA deberá garantizar además, la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales a cada uno de sus contratistas,	FRP - PLANILLA SS (Carpeta 3 Componente Admon financiera, subcarpeta 1 Recursos Humanos de enero a noviembre) AEVI-ENE (Carpeta 3 Componente Admon financiera, subcarpeta 6 Otras Obligaciones	Si	Se recibió el formato de relación del personal adscrito al contrato de cobertura educativa donde el contratista reportó las novedades presentadas al periodo de noviembre. Se validaron los perfiles y la asignación salarial de los docentes y directivos docentes. Además, se revisaron las afiliaciones al sistema de seguridad social, riesgos laborales y parafiscales aportadas por el contratista. Durante toda la

o demostrar el aporte que estos hagan a este sistema, independientemente si el servicio que se presta es por asesorías o por cátedras, de conformidad con lo normado en el Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 y la Resolución 2087 de 2013. Igualmente, los salarios deberán estar acorde con lo establecido en la en la Ley 115 de 1994, el Código Sustantivo del Trabajo y los reglamentos internos. En todo caso, el personal docente y directivo docente contratado debe cumplir los requisitos de experiencia y formación académica establecidos para las convocatorias del Estado para la vinculación de educadores oficiales. La asignación salarial deberá corresponder a lo que establezca el Decreto Nacional para los docentes oficiales del Decreto 2277 de 1979 en la vigencia 2022, como si estuvieran escalafonados, de acuerdo con su formación.			ejecución del contrato, mes a mes, la supervisión revisó la documentación del personal que ingresó nuevo al contrato, verificando la documentación en sus carpetas de contratación entregadas por el Contratista. A las personas contratadas por honorarios/prestación de servicios se les revisaron en toda la ejecución del contrato, el pago de aportes a la seguridad social y sus respectivos soportes. No se presentaron novedades para esta obligación que impidieran su cumplimiento.
4. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte el MUNICIPIO DE MEDELLÍN y/o la interventoría y/o supervisión y aportar la información o documentación que el MUNICIPIO DE MEDELLÍN y/o la interventoría y/o supervisión requiera en relación con la ejecución del contrato, cuando sea requerida para el efecto. Además, es necesario que se cumpla en los términos solicitados, con los requerimientos que se realicen para subsanar los hallazgos y el cumplimiento estricto de los planes de mejoramiento, que surjan para garantizar la prestación del servicio educativo de calidad.	Archivo digital Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 6 Obligaciones adicionales de enero a noviembre	Si	Durante la ejecución del contrato el Contratista entregó la información requerida y se verificaron por parte de la supervisión en los formatos y tiempos establecidos.
5. No subcontratar la prestación del servicio público educativo contratado.	Contratos para la prestación del servicio educativo. AEVI-Enero a noviembre (Carpeta 3 Componente Admón. financiero, subcarpeta 6, obligaciones adicionales)	Si	Desde el inicio y hasta el cierre del contrato, la supervisión evidenció que no se subcontrató el servicio público educativo. Lo anterior por medio de la verificación de los contratos de las personas que laboraron para el proyecto de cobertura educativa.
6. No vincular docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para la ejecución del contrato, ni mediante cooperativas de trabajo asociado o bolsas de empleo, de conformidad con el artículo 2.3.1.3.4.6, numeral c) del Decreto 1851 de 2015 y artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.	Contratos para la prestación del servicio educativo. AEVI-Enero a Noviembre (Carpeta 3 Componente Admón. financiero, subcarpeta 6, obligaciones adicionales)	Si	Durante la vigencia del contrato la supervisión verificó, por medio de la revisión de las carpetas del personal adscrito al contrato, que el contratista no contrató personal de la planta territorial.
7. Preparar y entregar a la interventoría y/o supervisión, antes de cumplir los primeros diez (10) días calendario de ejecución del	Anexos administrativos Financieros	Si	El contratista entregó la canasta educativa para su aprobación por parte de la

contrato, el formato de la canasta educativa suministrado por la Secretaría de Educación, que se ofertará según la matrícula registrada. Los recursos de la canasta solo podrán ser invertidos en las sedes donde se presta el servicio educativo. La interventoría y/o supervisión del contrato será quien apruebe la canasta propuesta. Para las modificaciones o ajustes a la misma, se debe solicitar aprobación a la supervisión y/o interventoría previa a la ejecución. La supervisión y/o interventoría verificará que se cumpla con los componentes requeridos para prestar el servicio educativo de conformidad con el Decreto 1851 de 2015, artículo 2.3.1.3.1.5, numeral 13.	(Carpeta 3 Componente Admon financiera, subcarpeta 5 Ejecución presupuestal) ADICIÓN OC/NV (Carpeta 3 Componente Admon financiera, subcarpeta 5 Ejecución presupuestal)		supervisión en el tiempo establecido para la ejecución del contrato; de igual manera, durante toda la ejecución del contrato, presentó las proyecciones y aprobaciones de canasta correspondientes a cada una de las modificaciones realizadas al contrato. En septiembre se realizó adición N° 1 por valor $14.460.953 y ampliación desde el 12 de octubre de 2022 hasta el día 17 de noviembre de 2022, ambas fechas inclusive. En noviembre de 2022 se realizó adición N° 2 por valor $3.780.642 y ampliación desde el 18 de noviembre de 2022 hasta el día 25 de noviembre de 2022, ambas fechas inclusive.
8. Cumplir estrictamente con el calendario académico escolar 2022 definido por la Secretaría de Educación en la Resolución No 202150161394 del 23 de septiembre de 2021 de acuerdo con la duración del contrato, de tal forma que garantice y de cumplimiento a los objetivos educativos y a las semanas curriculares. Asimismo, deberá cumplir con la planeación curricular aprobada por el Consejo Académico, la cual estará sujeta a verificación de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	Ver Formato CAUSAS-AUSENTISMO en Carpeta 2 Componente pedagógico Ver certificaciones (AX-CE-NV4600092689) en Carpeta 1 Componente Cobertura Ver informe mes de febrero/anexos/Carpeta 2 Componente Pedagógico/actas Consejo académico	SI	Se verificó que el Contratista cumplió con la ejecución del calendario escolar, atendiendo los tiempos establecidos para las semanas lectivas, semanas de desarrollo institucional y semanas de receso. Así mismo, se verificó la aprobación de la planeación curricular por parte del Consejo Académico en visita realizada desde el inicio del año.
9. Mantener indemne al MUNICIPIO DE MEDELLÍN frente a cualquier reclamación que resultare de la ejecución y/o el cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato, según lo dispuesto en el manual de contratación del MUNICIPIO DE MEDELLÍN.	NA	Si	Durante toda la vigencia del contrato no se recibió solicitud alguna de reclamación frente a las obligaciones contractuales manteniendo indemne al Municipio de Medellín.
10. Garantizar que la relación alumno/grupo y alumno/docente, en sus mínimos y máximos, se ajuste a lo establecido en el proyecto educativo institucional, sin	Certificaciones AX-CE (informes de enero a noviembre) Carpeta 1 Componente Cobertura	Si	Durante la ejecución del contrato mediante revisión documental y verificación aleatoria en campo de la asignación académica y los

sobrepasar en ningún caso el valor del contrato.	Archivo digital correspondiente a horarios, asignación académica Carpeta 2 Componente Pedagógico, (Informes Febrero y Agosto) Cuadro de Relación Técnica Ver en el cuerpo del presente informe, numeral 1.4 ítem Relación técnica Archivos en medio digital: FO RELACIÓN PERS (Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 1 Recursos Humanos informes de enero a noviembre)		horarios de los grupos atendidos, la supervisión evidenció que el contratista dio cumplimiento a la relación técnica. Desde el componente administrativo financiero se verificó que esta no sobrepasó el valor del contrato.
11. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales, liquidaciones e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y de forma oportuna, de conformidad con lo establecido en la ley 797 de 2003 modificatorio del artículo 15 de la ley 100 de 1993. La supervisión y/o interventoría verificará lo pertinente periódicamente. Bajo ninguna circunstancia el personal que presten sus servicios para el contratista, tendrán vinculación alguna con el Municipio de Medellín o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia el Municipio de Medellín no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.	SS_ HONORARIOS PS_ SOP_NOM_ (Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 1 Recursos Humanos de enero a noviembre)	Si	Durante la vigencia del contrato, la entidad entregó el informe detallado y los soportes a la supervisión de todos los pagos de honorarios y/o salarios, seguridad social, parafiscales que corresponden de acuerdo con el personal contratado. La supervisión verificó que, los honorarios y/o salarios fueron pagados de forma oportuna por medio de transferencia bancaria. En la revisión de los contratos laborales del personal vinculado para la prestación del servicio se evidenció que estos fueron suscritos directamente entre la entidad contratista y sus empleados manteniendo indemne al Municipio de Medellín.
12. En caso de presentarse disposiciones gubernamentales en términos de salud pública que requieran medidas de protección especial, EL CONTRATISTA deberá prestar el servicio educativo de acuerdo a lo establecido en la normatividad correspondiente y disponer de los medios presenciales, virtuales, de trabajo en casa o alternancia que garanticen la prestación del servicio educativo.	Ver Formato de Causas de Ausentismo Carpeta 2 Componente Pedagógico de febrero a noviembre Reg Fotográfico Carpeta 2 Componente pedagógico meses de febrero a octubre Certificaciones (AX-CE-NV 4600092689) Carpeta 1 Componente cobertura	Si	Se verificó que el contratista prestó el servicio educativo bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en la Resolución 00000350 del 1 de marzo de 2022.
13. Preparar a todos los alumnos y alumnas para la presentación de las pruebas SABER		Si	La supervisión verificó que el contratista desarrolló

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

3°, 5°, 9° y 11°, realizar las pruebas y simulacros que programe para la vigencia 2022 el Ministerio de Educación Nacional, de tal forma que sirvan como mecanismo para identificar en qué estado se encuentran los estudiantes y como punto de referencia frente a los procesos llevados a cabo por cada establecimiento. De igual forma el contratista deberá tramitar la inscripción de todos los alumnos y alumnas a dichas pruebas, siguiendo el procedimiento que establezca el ICFES. Finalmente se debe presentar un informe a la interventoría y/o supervisión del contrato, de los alumnos y alumnas preparados y matriculados; así como también la acreditación de la inscripción de los mismos ante el ICFES, por cada una de las jornadas que se realicen. La preparación a dichas pruebas no generará ningún costo para los estudiantes.	Ver AVI_05 En el mes de octubre se revisaron en archivo digital evidencias del informe final de preparación para las Pruebas SABER. Ver informe mes de febrero Plan de preparación para la presentación de las Pruebas SABER Carpeta 2 componente pedagógico		actividades de preparación para presentación de las pruebas SABER. La entidad contratista solo atiende hasta 5º de primaria y el MEN, para el 2022, solo convocó a Pruebas Saber 11º. Se realizaron diferentes actividades las cuales se registraron en un cuaderno viajero. Posterior se realizaron dos simulacros enfocados en mejorar la comprensión lectora
14. Cumplir con el protocolo de bioseguridad que sea requerido de acuerdo a las condiciones actuales de salud pública, EL CONTRATISTA deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y comunidad educativa, de conformidad con las disposiciones que desde el Gobierno Nacional y Local se establezcan para la protección de la población.	Ver REG FOTOGRÁFICO en Carpeta 2 Componente pedagógico meses de febrero a octubre	Si	Se verificó que el contratista cumplió con el protocolo de bioseguridad y la no exigencia del tapabocas a partir del 15 de mayo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 655 del 28 de abril del 2022, artículo 7, parágrafo tercero.
OBLIGACIONES DE ORDEN TÉCNICO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. El contratista deberá contar con el Proyecto Educativo Institucional - PEI o el Proyecto Educativo Comunitario - PEC actualizado del establecimiento educativo objeto del contrato. Igualmente, deberá contar con el Sistema de Evaluación Institucional conforme lo previsto en el Decreto 1075 de 2015, lo cual estará sujeto a verificación de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	Ver Informe mes de abril PEI y SIE Carpeta 2 Componente Pedagógico Ver Informe mes de junio Manual de convivencia Carpeta 2 Componente Pedagógico	Si	Se verificó que la entidad contratista cuenta con Proyecto Educativo Institucional – PEI, Sistema de Evaluación Institucional – SIE y Manual de Convivencia Escolar actualizados y acordes con lo establecido en la normatividad educativa vigente, y se evidenció en campo la aplicación de los mismos y el reconocimiento por parte de la comunidad educativa.
2. Prestar el servicio educativo conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, Decreto 1075 de 2015 y las demás normas que le sean	Ver informes febrero a noviembre y anexos Carpeta 2 Componente	Si	Durante la ejecución del contrato la supervisión evidenció la prestación del servicio conforme a lo

aplicables para el cumplimiento del objeto contractual.	Pedagógico Certificaciones (AX-CE-NV 4600092689) Carpeta 1 Componente cobertura		establecido en el Decreto 1075 de 2015, mediante la verificación del calendario académico, implementación del PEI, SIE, Manual de Convivencia, Proyectos y Cátedras obligatorias, diligenciamiento de libros reglamentarios, desarrollo de la Herramienta integrada y seguimiento al ausentismo.
3. EL CONTRATISTA deberá disponer de los recursos y servicios exigidos por el Decreto Nacional 1860 de 1994 en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Estudios y los Proyectos Educativos Obligatorios.	Ver informe mes de junio y octubre proyectos y cátedras obligatoria Carpeta 2 Componente pedagógico Ver informe mes de abril PEI Carpeta 2 Componente Pedagógico Ver informe mes de febrero Plan de estudios Carpeta 2 Componente Pedagógico.	Si	Durante la ejecución del contrato se verificó que el contratista dispuso para los estudiantes recursos físicos, humanos y tecnológicos necesarios para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, plan de estudios y proyectos obligatorios. La aprobación del plan de estudios para la vigencia 2022 se verificó desde el inicio del año.
4. El contratista deberá contar con el acto administrativo de adopción del Proyecto Educativo Institucional (PEI) o sus modificaciones, lo cual estará sujeto a verificación de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	Ver informe mes de abril Actos administrativos PEI en Carpeta 2 Componente pedagógico	Si	En el mes de abril se verificaron los actos administrativos mediante los cuales se aprobó y adoptó el Proyecto Educativo Institucional – PEI.
5. El plan de estudio deberá contener claramente la descripción del material didáctico y pedagógico para el desarrollo de la gestión pedagógica, lo cual deberá estar acorde con lo proyectado en la canasta educativa. La interventoría y/o supervisión verificará lo anterior durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	Ver informes de abril a octubre material didáctico carpeta 2 componente pedagógico Ver informe mes de febrero Plan de estudios Carpeta 2 Componente Pedagógico	Si	Durante la ejecución del contrato se verificó que el contratista entregó a los estudiantes el material adquirido para el desarrollo de las actividades formativas. La aprobación del plan de estudios y la descripción del material didáctico utilizado durante el año lectivo 2022 fueron verificadas en el mes de febrero.
6. Formular la autoevaluación, el Plan de Mejoramiento y el Plan de Acción Institucional en la herramienta integrada de	Ver Herramienta Integrada en www.medellin.gov.co	Si	De acuerdo a los tiempos establecidos en la Resolución No. 202150168169 del 15 de

la Secretaría de Educación. Para el proceso de Autoevaluación Institucional, a más tardar la última semana del mes de enero de 2022 y para el proceso de Plan de Mejoramiento y Plan de Acción Institucional, a más tardar la última semana del mes de febrero de 2022 según la Resolución No. 202150168169 del 15 de octubre de 2021. La interventoría y/o supervisión se encargará de revisar y validar la información en la herramienta y el cumplimiento de las fechas establecidas.	Ver informes febrero, agosto y octubre		octubre de 2021, se verificó el diligenciamiento de la autoevaluación institucional plan de mejoramiento y plan de acción. Asimismo, se verificó el registro de las actividades ejecutadas, previamente propuestas en el Plan de acción según fechas establecidas por el contratista.
7. Realizar los correctivos exigidos por la Secretaría de Educación, a través de la interventoría y/o supervisión, en términos del cumplimiento de la normatividad vigente en materia educativa.	N/A	Si	Durante la ejecución del contrato no se presentaron acciones correctivas.
8. El contratista deberá contar con el modelo pedagógico y las estrategias para la promoción, implementación y desarrollo del PEI o del PEC del establecimiento educativo objeto del contrato. Lo cual estará sujeto a verificación de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	Ver informe mes de abril y agosto PEI Carpeta 2 Componente Pedagógico	Si	El contratista presentó en el PEI, el modelo pedagógico y desarrolló estrategias para la implementación del mismo.
9. EL CONTRATISTA deberá presentar en el primer mes de ejecución del contrato un plan de preparación para la presentación de las pruebas SABER 3°,5°,9° y 11° definidas por el ICFES en la vigencia 2022, así mismo deberá presentar antes de finalizar el primer semestre del año un informe que dé cuenta del análisis de los resultados del proceso de preparación para la presentación de las pruebas, y con éste un plan de intervención inmediata que consiste en la formulación de estrategias para el refuerzo de conocimientos. En caso de que el ICFES no programe presentación de pruebas en alguno de los grados, la entidad deberá garantizar de igual forma la preparación de los estudiantes y presentación del Plan de Intervención Inmediata de refuerzo de conocimientos. Esta información será verificada por la supervisión y/o interventoría durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	Ver informe mes de febrero Plan de preparación para la presentación de las Pruebas SABER Carpeta 2 componente pedagógico	Si	La supervisión verificó que el contratista desarrolló actividades de preparación para la presentación de las pruebas SABER, y presentó antes de finalizar el primer semestre del año el informe que dio cuenta del análisis de los resultados del proceso de preparación para la presentación de las pruebas, y el plan de intervención inmediata con las respectivas estrategias para el refuerzo de conocimientos.
10. Presentar en los primeros diez (10) días de ejecución del contrato el acto administrativo emitido por el Consejo Directivo de la institución, donde se determina, luego de evaluar las condiciones	Ver Acuerdo Directivo - Jornada escolar en Carpeta 3 Componente Admón. financiera,	Si	En el mes de enero, la entidad contratista presentó el Acuerdo del Consejo Directivo N° 003 del 12 de enero de 2022, por medio del cual se

horarias y los grupos que tienen asignados, la hora de ingreso y de salida de cada una de las jornadas que ofrece la institución.	subcarpeta 6 Otras obligaciones mes de enero		aprobó la hora de ingreso y salida ofrecidas por la institución.
OBLIGACIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. En caso de que la entidad contratista deba contar con los servicios de personas naturales o jurídicas adicionales a la relación de personal contratado, de carácter administrativo, directivo, docente, capacitadores y/o asesores; deberá demostrar la correspondiente afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, por el tiempo que ejerza la labor contratada. Para el caso de personal extranjero contratado, deberá acogerse a la normatividad vigente respecto a la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales y de igual manera deberá demostrar sus respectivos aportes.	N/A	N/A	Durante la ejecución del contrato el contratista no contó con los servicios de personas naturales o jurídicas adicionales a la relación de personal contratado desde el inicio del contrato
2. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir de manera adecuada con los registros, libros reglamentarios y certificaciones a los cuales haya lugar acorde a la normatividad vigente. La interventoría y/o supervisión velará por su debido cumplimiento.	Ver informes meses de febrero, abril, junio, agosto y octubre Libro de matrículas, Consejo Directivo, Consejo Académico, Comité de Convivencia Escolar, comisiones de evaluación y promoción, actividades de apoyo, certificado de estudio Carpeta 2 componente pedagógico	Si	Durante la ejecución del contrato la supervisión verificó el diligenciamiento de los libros y registros correspondientes a: Libro de matrículas, Consejo Directivo, Consejo Académico, Comité de Convivencia Escolar, comisiones de evaluación y promoción, actividades de apoyo, certificado de estudio.
3. Expedir los certificados de estudio y diplomas de los estudiantes bajo el nombre del Establecimiento Educativo no Oficial sin ningún costo.	Ver informe mes de abril Carpeta 2 Componente pedagógico Ver informe mes de febrero Certificado de estudio Carpeta 2 Componente Pedagógico	Si	La supervisión verificó que, el certificado de estudio, se expide bajo el nombre del Establecimiento Educativo no Oficial y se confirmó con los estudiantes la gratuidad del mismo.
4. Instalar o mantener de forma visible en la entrada principal de la Institución y sus sedes, una valla en la cual se indique el nombre del prestador del servicio educativo y los datos de la respectiva sede (Nombre, dirección y teléfono), de acuerdo con las especificaciones determinadas por la Secretaria de Educación. Dicha obligación deberá cumplirse en los primeros dos	REG_FOT_VALLA INF FEBRERO (Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 6 Obligaciones adicionales)	Si	La entidad realizó la instalación de la valla con el manual de imagen requerido por la Secretaría de Educación, la supervisión evidenció que el contratista mantuvo de forma visible la valla en la entrada principal de la institución.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

meses de ejecución del contrato, previa aprobación de la Interventoría y/o supervisión			
5. Rendir informes periódicos, en los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, sobre la ejecución y desarrollo del contrato, según criterios y cronograma que establezca para tal fin la interventoría y/o supervisión. Los informes serán del mes inmediatamente anterior.	SEG EJECUCIÓN PPTAL (Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 5 Ejecución presupuestal de enero a noviembre)	Si	Durante toda la ejecución del contrato, la supervisión recibió la documentación requerida al contratista en cada uno de los periodos de éste y en los tiempos establecidos. Se obtuvo la información de toda la ejecución del contrato.
6. Presentar a la interventoría y/o supervisión, la evidencia de la remisión del formulario estadístico por plantel – DANE – C600, en los términos y condiciones establecidos por el DANE para el efecto.	Archivos en medio digital: Evidencia DANE (Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 6 obligaciones adicionales) de octubre y noviembre	Si	El contratista informa que la entidad realizó las gestiones de cargue de la información dentro del proceso del formulario estadístico por plantel DANE – C600,
7. Fijar en un lugar visible de la institución, incluyendo sus sedes, durante toda la vigencia del contrato, el horario general de todos los grupos en el que se evidencia el docente responsable de cada asignatura y grupo. Asimismo, exhibir el cronograma de las jornadas pedagógicas y actividades extracurriculares que se tengan previstas en cada periodo. Lo cual estará sujeto a verificación mediante visita de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	Ver informes febrero y agosto REG FOTOGRÁFICO Cartelera institucional en Carpeta 2 componente pedagógico	Si	La supervisión durante la ejecución del contrato verificó en cartelera institucional la exhibición de los horarios y el cronograma de actividades institucionales.
8. Reportar a la interventoría y/o supervisión, mes vencido, los retiros de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de los mismos. Igualmente realizar la actualización de la novedad en el SIMAT de forma oportuna.	Formato Estudiantes Atendidos (AX-FOEA) Carpeta Componente Cobertura	SI	De acuerdo con las indicaciones dadas por la supervisión para la verificación y la certificación de los estudiantes durante la vigencia del contrato, la entidad realizó el retiro de los estudiantes en el sistema de información de la supervisión indicando el motivo de los mismos. De igual forma la entidad realiza el respectivo retiro de los estudiantes en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT, de acuerdo con las verificaciones realizadas por la supervisión.
9. Presentar a la interventoría y/o supervisión un informe mensual correspondiente al mes de certificación que detalle las causas de la ausencia reiterada de los alumnos y alumnas atendidos mediante el contrato de Cobertura	Ver informes de febrero a noviembre formato CAUSAS-AUSENTISMO en Carpeta 2 Componente pedagógico	Si	El contratista presentó los informes de causa de ausentismo durante la ejecución del contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Educativa, expresada también en términos de número de estudiantes y porcentaje, además el diseño de un plan que contenga las estrategias para prevenir la deserción escolar.	Ver informe mes de abril plan de deserción carpeta 2 componente pedagógico		El plan de deserción escolar se verificó en el mes de abril.
10. Abstenerse de exigir o sugerir a los padres de familia, acudientes o estudiantes autorizados, valor económico alguno por cualquier tipo de concepto y/o derechos académicos (matrículas, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos, derechos de grado u otros conceptos). La interventoría y/o supervisión velará por el cumplimiento de esta disposición con el fin de que no se afecte la gratuidad del servicio de educación a la comunidad educativa.	N/A	Si	Durante la vigencia del contrato, no se evidenciaron cobros económicos a los padres de familia o acudientes por la prestación del servicio educativo, ni se presentaron reclamaciones al respecto.
11. Dar estricto cumplimiento a las políticas de ingreso, permanencia, promoción (incluyendo la anticipada), repitencia y egreso de los alumnos y alumnas objeto del contrato.	Ver informe mes de abril PEI y SIE Carpeta 2 Componente Pedagógico Ver informe mes de abril, junio, agosto y noviembre Comisiones de evaluación y promoción Carpeta 2 Componente Pedagógico	Si	Mediante la revisión del Sistema Institucional de Evaluación – SIE, Proyecto Educativo Institucional – PEI y actas de la comisión y evaluación, se verificaron los lineamientos de ingreso, permanencia, promoción, repitencia y egreso de los estudiantes.
12. Fijar en lugar visible durante toda la vigencia del contrato la resolución de aprobación de Estudios o Licencia de Funcionamiento.	LIC_FTO_FOTO INF_FEBRERO (Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 6 Otras Obligaciones)	Si	El contratista dió cumplimiento a esta obligación contractual en el mes de febrero, donde envió registro fotográfico de la exhibición de la licencia de funcionamiento y fue verificada por parte de la supervisión en la visita presencial realizada a la sede educativa.
13. Toda vez que el trámite contractual se adelanta a través de plataforma de Colombia Compra Eficiente Secop II, el contratista deberá realizar todos los trámites propios de dicha plataforma requeridos para la legalización y ejecución del presente contrato, incluyendo las modificaciones que se realicen al mismo.	Plataforma del Secop II	Si	Se cotejó la información en la página web del SECOP II y se evidenció que la información contractual del desarrollo del contrato y sus modificaciones contractuales se encuentra en la plataforma
14. Presentar a la interventoría y/o supervisión el Plan de Capacitación al Personal dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de inicio. Asimismo, deberá garantizar la ejecución de dicho plan al personal contratado para la prestación del servicio en concordancia con la propuesta institucional. El plan y su ejecución, estarán sujetos a verificación de la interventoría y/o supervisión durante las	CAPACITACIÓN Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 1 Recursos Humanos (febrero)	Si	El contratista presentó el plan de capacitaciones a realizar durante la ejecución del contrato y la supervisión verificó que estas fueron desarrolladas de acuerdo al cronograma.

labores de seguimiento y control realizadas al contrato.			
15. Informar a la interventoría y/o supervisión mensualmente cualquier cambio en la planta de personal que se lleve a cabo durante la ejecución del contrato, para el personal docente y directivo docente la interventoría y/o supervisión garantizará el cumplimiento de los requisitos de formación de los mismos.	FORMATO RELACIÓN DE PERSONAL (Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 1 Recursos Humanos de enero a noviembre)	Si	De acuerdo a la información presentada por el prestador del servicio, se evidenciaron novedades en la planta del personal docente y/o directivo docente, durante la vigencia del contrato. Esta verificación se realizó comparando la relación de personal entregada al inicio de la vigencia del contrato y la liquidación de nómina de cada periodo. Esta se puede evidenciar más adelante en el numeral 2 (novedades del personal adscrito) del presente informe.
16. EL CONTRATISTA deberá reportar y mantener actualizada la información de los estudiantes autorizados para ser atendidos a través del contrato en el sistema de información que disponga la Interventoría y/o supervisión, además deberá atender las orientaciones que se den frente al proceso de verificación de la atención y certificación de los estudiantes.	Plataforma SICO con la información actualizada por el contratista.	Si	Durante la ejecución del contrato el contratista atendió los requerimientos de la supervisión para actualizar la Plataforma SICO con la información de los estudiantes debidamente atendidos en el programa de Cobertura Educativa
OBLIGACIONES DE ORDEN FINANCIERO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Responder ante EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN por la correcta y oportuna inversión de los dineros únicamente en la(s) sede(s) en donde se presta el servicio educativo, no incluye sedes administrativas, de acuerdo con los componentes de la canasta educativa básica y complementaria, aprobada previamente por la supervisión y/o interventoría, presentando para ello un balance mensual del contrato con el correspondiente estado de la inversión. Los componentes de la canasta educativa se invertirán en los rubros discriminados y aprobados, salvo recomendación en sentido diferente por parte de la interventoría y/o supervisión del contrato.	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL - SEG EJECUCIÓN PPTAL (Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 5 Ejecución presupuestal (enero a noviembre)	Si	El contratista cumplió con la correcta y oportuna inversión de los dineros de acuerdo con los componentes de la canasta educativa durante toda la ejecución del contrato. Estas inversiones fueron detalladas en la canasta educativa (control de compras y gastos) y verificadas con los soportes físicos en las visitas realizadas.
2. Para la compra de bienes por REPOSICIÓN, El contratista podrá adquirir equipos tecnológicos y mobiliario de las sedes donde se presta el servicio educativo solo para reponer aquellos que se encuentren en mal estado y que no sean útiles para la prestación del servicio educativo, teniendo en cuenta el inventario	N/A	N/A	Durante la vigencia del contrato, no se reportaron compras de bienes de reposición.

de bienes presentado con la aceptación de la propuesta; la supervisión y/o interventoría hará la respectiva verificación y validación en los informes de ejecución de canasta presentados mensualmente por el contratista.			
3. EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría y/o supervisión mensualmente el inventario actualizado con los bienes de REPOSICIÓN adquiridos con los recursos de la canasta educativa. Además deberá presentar la evidencia del estado del bien que se repone que de cuenta de la necesidad de dicha reposición.	INVENTARIO (Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta.5 Ejecución presupuestal) (febrero)	Si	El contratista presentó el inventario de los bienes al inicio del contrato y este no fue modificado durante la vigencia.
4. Con el fin de mantener la(s) planta(s) física(s) donde se presta el servicio educativo en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato, el contratista podrá ejecutar recursos en reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física, tales como, daños en paredes, vidrios, puertas, ventanas, conexiones eléctricas y/o electrónicas, unidades sanitarias y griferías, siempre y cuando el rubro este proyectado en la canasta educativa. La supervisión y/o interventoría aprobará los gastos por reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física en el mes siguiente a su ejecución, con la presentación de los debidos soportes como registro fotográfico del antes y del después que demuestren la inversión en los ítems antes descritos.	N/A	N/A	Durante la ejecución del contrato, el contratista no proyectó recursos por lo cual no se tuvo ejecución para reparaciones locativas.
5. Rendir informe detallado a la interventoría y/o supervisión del contrato de todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales, liquidaciones, indemnizaciones y demás conceptos que correspondan de acuerdo con el personal contratado durante la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley. Así mismo, de la exigencia del cumplimiento de lo prescrito en materia de seguridad social para los contratistas de prestación de servicios por las Reformas Laboral y Pensional.	SS SOP-NOM HONORARIOS-PS OTROSI NV (Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 1 Recursos Humanos de enero a noviembre).	Si	Durante la vigencia del contrato, la entidad entregó el informe detallado y los soportes a la supervisión de todos los pagos de honorarios y/o salarios, seguridad social, parafiscales que corresponden de acuerdo con el personal contratado. La supervisión verificó que, los honorarios y/o salarios fueron pagados de forma oportuna por medio de transferencia bancaria. Se verificó adicionalmente el cumplimiento del incremento de los salarios del personal docente y directivo docente de acuerdo con lo estipulado en el decreto 449 del 29 de marzo del 2022, tal y como se indicó en la cláusula No.12 de Orden Legal del presente informe. El cumplimiento de la entrega de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

			dotación por parte de los empleadores tal y como lo indica el Artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo. Suministro de calzado y vestido de labor para el personal que devenga hasta dos (2) SMMLV. El cumplimiento del pago de vacaciones al personal docente y directivo docente de acuerdo con lo establecido en la resolución 202150161394 de 23/09/2021. También se pudo evidenciar el pago de las primas de servicios del primer semestre de acuerdo con la normatividad laboral, artículo 306 Código Sustantivo del Trabajo y el pago oportuno de las liquidaciones de prestaciones sociales de cada uno de los empleados contratados durante el desarrollo de la vigencia 2022. La firma de los Otrosí a los contratos que fueron ampliados gracias a las adiciones que permitieron la extensión de la fecha de terminación. Finalmente, el contratista certificó estar a Paz y Salvo con todos los asuntos relacionados con el recurso humano y haber realizado el pago oportuno de las prestaciones sociales.
6. EL CONTRATISTA deberá realizar la inversión respectiva para la dotación didáctica y bibliográfica dentro de los primeros seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual deberá estar acorde con lo descrito en el plan de estudios y la proyección de ejecución de la canasta educativa.	N/A	N/A	Durante la ejecución del contrato, el contratista no proyectó recursos por lo cual no se tuvo ejecución para compra de dotación didáctica y bibliográfica.
7. Llevar y presentar a la interventoría y/o supervisión la contabilidad por contrato o por centro de costos, donde se identifiquen de manera explícita los recursos de la presente contratación al interior de la contabilidad de la entidad.	LIB AUX (Carpeta 3 Componente Admón. financiero, subcarpeta 5 Ejecución presupuestal de enero a noviembre)	Si	El contratista entregó el libro auxiliar por centro de costos con el cual se validaron los recursos ejecutados al proyecto y asentados en la canasta educativa, lo cual se verificó de manera mensual durante la vigencia del contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

8. En caso de alguna reclamación relacionada con la certificación y reconocimiento de pago, EL CONTRATISTA tendrá un plazo no mayor a diez (10) días corrientes a partir del recibo de la misma para efectuar dichas reclamaciones por escrito ante la interventoría y/o supervisión, la cual debe contener sus correspondientes soportes. La reclamación será resuelta por la interventoría y/o supervisión dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo de la misma y se realizarán los ajustes a los que haya lugar en la certificación del mes siguiente. Las reclamaciones se deberán realizar por estudiantes no certificados del mes inmediatamente anterior por lo que no se podrán realizar de otros meses, es de anotar que si el contratista no presenta la reclamación dentro del término aquí señalado, no habrá lugar a ningún reconocimiento con posterioridad.	N/A	N/A	Durante la vigencia del contrato la supervisión atendió las reclamaciones presentadas por la entidad contratista y realizó los ajustes a los que hubo lugar dentro de los tiempos establecidos.

1.2 Componente Cobertura

- **Certificación de Estudiantes**

De acuerdo con la culminación del calendario académico escolar y la prestación del servicio educativo del presente año, la verificación y la certificación de la efectiva atención de los estudiantes correspondientes al mes de noviembre de 2022, se llevó a cabo teniendo en cuenta las indicaciones dadas por la supervisión en el oficio enviado el día 03 del mes de noviembre de 2022, remitida a cada una de las entidades contratistas.

Teniendo en cuenta que el Comité de Gestión de la Cobertura y Permanencia Escolar, aprobó los últimos estudiantes el día 25 de octubre de 2022 mediante el Acta No 121, se informó a la entidad contratista que, para la verificación de la atención y certificación, se tendrían en cuenta los estudiantes activos y matriculados en el Sistema de Información de la Supervisión - Sico al día 18 de noviembre de 2022, sin superar el número de cupos contratados a fin de iniciar la verificación final de los estudiantes atendidos y así cumplir con los tiempos indicados por la Alcaldía de Medellín - Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación para el cierre del año fiscal en el mes de diciembre de 2022 y la presentación de las facturas para el pago de la prestación del servicio educativo por parte de las entidades contratistas.

La supervisión por medio de los técnicos de conteo realizó verificación de la atención de los estudiantes autorizados por la Secretaría de Educación mediante dos conteos en el mes de noviembre en la institución educativa donde se presta el servicio educativo. En el

caso de los estudiantes que no se encontraron presentes durante el conteo, se verificó la prestación del servicio mediante otras fuentes documentales como: Listados de asistencia, notas parciales y/o incapacidades médicas del estudiante del respectivo mes de noviembre, como resultado de la visita de conteo se generaron las actas que dan cuenta de los datos evidenciados por los técnicos en el momento de verificación, por lo tanto, dan como resultado la elaboración de tres actas de conteo con las novedades presentadas, no solo por el técnico de cobertura sino por el contratista.

Con el fin de lograr una certificación efectiva y aprobada para cada estudiante es obligatorio que se cumpla el proceso anteriormente descrito; además, cada estudiante debe estar debidamente registrado en el SIMAT, bajo la modalidad de matrícula contratada con recursos SGP, este último con fecha de corte del día 28 de noviembre de 2022

De acuerdo con lo anterior, la supervisión deja constancia que se realizó el debido proceso de verificación y certificación de la siguiente manera:

CERTIFICACIÓN NOVIEMBRE 2022				
SEDE	**JORNADA**	**VERIFICADOS**	**CERTIFICADOS**	**NO CERTIFICADOS**
Escuela Hermana Alcira Castro Osorio	Lun a vie mañana	56	56	0
Escuela Hermana Alcira Castro Osorio	Lun a vie tarde	29	29	0
TOTALES		**85**	**85**	**0**

- **Reconocimiento de cupos y descuentos mensuales.**

MES DE ATENCIÓN	CUPOS CONTRATADOS	CUPOS CERTIFICADOS DEL MES	CUPOS RECONOCIDOS	MES DE RECONOCIMIENTO	CUPOS DESCONTADOS	MES DE DESCUENTO
Enero	85	64	0	0	0	0
Febrero	85	85	0	0	0	0
Marzo	85	83	0	0	0	0
Abril	85	85	0	0	0	0

Mayo	85	85	0	0	0	0
Junio	85	85	0	0	0	0
Julio	85	85	0	0	0	0
Agosto	85	85	0	0	0	0
Septiembre	85	85	0	0	0	0
Octubre	85	85	0	0	0	0
Noviembre	85	85	0	0	0	0

- **Certificación de cupos mensuales con reconocimientos y descuentos mensuales**

A continuación, se muestra el comportamiento de la certificación mensual para la vigencia 2022.

PERIODO CERTIFICADO	CUPOS CONTRATADOS	CUPOS CERTIFICACIÓN	CUPOS AJUSTADOS	TOTAL CERTIFICADO	DIFERENCIA	%
Enero	85	64	0	64	21	75,3%
Febrero	85	85	0	85	0	100,0%
Marzo	85	83	0	83	2	97,6%
Abril	85	85	0	85	0	100,0%
Mayo	85	85	0	85	0	100,0%
Junio	85	85	0	85	0	100,0%
Julio	85	85	0	85	0	100,0%
Agosto	85	85	0	85	0	100,0%
Septiembre	85	85	0	85	0	100,0%
Octubre	85	85	0	85	0	100,0%

Noviembre	85	85	0	85	0	100,0%

Ver los anexos respectivos en la carpeta cobertura del contrato en el sistema de información de la supervisión, entre ellos:

- Cobertura Educativa, Certificaciones (AX-CE)
- Actas de Conteo de los Estudiantes Atendidos (AX-ACO).
- Cobertura Educativa, Formato de Estudiantes Atendidos (AX-FOEA)

- **Resumen de la verificación de la atención de los estudiantes durante la vigencia 2022.**

Al inicio del calendario académico escolar y la prestación del servicio educativo por parte de la entidad contratista en el mes de enero de 2022 la supervisión llevó a cabo la verificación de la atención conforme a las orientaciones dadas teniendo en cuenta los listados iniciales de los estudiantes autorizados por la Secretaría de Educación de Medellín - Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación para el año académico 2022 y para lo cual la entidad debió informar los estudiantes que legalizaron matrícula e iniciaron actividades académicas en el mes de enero de 2022 para el reconocimiento de la prestación del servicio de dicho mes.

A partir del mes de febrero y hasta el mes de noviembre de 2022, se realizó con la verificación de la atención de los estudiantes de forma presencial, La supervisión por medio de los técnicos de conteo realizó verificación de la atención de los estudiantes autorizados por la Secretaría de Educación mediante dos conteos en cada mes durante la vigencia de 2022 en la institución educativa en las que se prestó el servicio educativo. En el caso de los estudiantes que no se encontraron presentes durante el conteo, se verificó la prestación del servicio mediante otras fuentes documentales como: Listados de asistencia, notas parciales y/o incapacidades médicas del estudiante del respectivo mes.

Hasta el mes de abril de 2022, la supervisión no contaba con un sistema de información que permitiera el registro de las novedades de los estudiantes, prematrícula o retiro de los mismos por parte de las entidades contratistas, por lo que la información se debió manejar de forma manual en archivos de Excel. A partir del mes de mayo se puso en funcionamiento el sistema de información de la supervisión a través del cual las entidades debieron reportar semanalmente las novedades de los estudiantes ingresos o retiros de los mismos en el módulo de pre matrícula, esto permitió llevar a cabo el proceso de forma automatizada, evitando así reprocesos, inconsistencias contando con una información ágil y oportuna para la verificación y certificación de los estudiantes hasta la culminación de la prestación del servicio en el mes de noviembre de 2022.

Este proceso se llevó a cabo teniendo presente que, para la verificación de la atención y certificación, se tendrían en cuenta los estudiantes activos y matriculados en el Sistema de Información de la supervisión – SICO – al día 28 de cada mes, por lo que la entidad debió tener también registrados a la fecha en el sistema, aquellos nuevos estudiantes atendidos aprobados por el Comité de Gestión de la Cobertura y Permanencia Escolar desde los listados iniciales hasta la penúltima acta de comité del mes a certificar, sin superar el número de cupos contratados.

Para el día 27 de cada mes las entidades contratistas debían tener de igual forma a los estudiantes debidamente registrados en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT (Estado: Matriculado, Matricula contratada: S y Fuente de Recursos: SGP) y por medio de los técnicos de conteo realizó verificación de la atención de los estudiantes autorizados por la Secretaría de Educación mediante dos conteos en la sede donde se presta el servicio educativo. En el caso de los estudiantes que no se encontraron presentes durante el conteo, se verificó la prestación del servicio mediante otras fuentes documentales como: Listados de asistencia, notas parciales y/o incapacidades médicas del estudiante del respectivo mes de noviembre, como resultado de la visita de conteo se generaron las actas que dan cuenta de los datos evidenciados por los técnicos en el momento de verificación, por lo tanto, dan como resultado la elaboración de tres actas de conteo con las novedades presentadas, no solo por el técnico de cobertura sino por el contratista.

Frente a los estudiantes a los cuales la entidad contratista no aportó las evidencias de atención en los tiempos establecidos por la supervisión, no legibles o con inconsistencias en los datos de aprobación por parte de la Secretaría de Educación de Medellín, las entidades podían presentar reclamación posterior a la certificación para la revisión y verificación según sea cada caso en particular, esto siguiendo el proceso establecido por la supervisión e informado en los oficios donde se les brindaban los procedimiento para la verificación y certificación de estudiantes efectivamente atendidos y reclamaciones para cada mes, y de acuerdo con términos establecidos en la minuta contractual para esta vigencia 2022.

1.3 Componente Pedagógico

- **Consolidado de visitas y/o encuentros realizados durante la ejecución del contrato**

ACTA No.	FECHA DE VISITA	SEDE	TOTAL DE VISITAS REALIZADAS
1	17/02/2022	Escuela Hermana Alcira Castro Osorio	1

2	28/04/2022	Escuela Hermana Alcira Castro Osorio	1
3	02/06/2022	Escuela Hermana Alcira Castro Osorio	1
4	17/08/2022	Escuela Hermana Alcira Castro Osorio	1
5	27/10/2022	Escuela Hermana Alcira Castro Osorio	1
Total de visitas realizadas durante la vigencia del contrato			5

CUMPLIMENTO FINAL

La entidad contratista prestó servicio en una única sede y durante el ejercicio de la supervisión se realizaron 5 visitas bimestrales, en cada visita se aplicó un acta de verificación diferente, mediante la cual se realizó seguimiento a la prestación del servicio y al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista y durante la ejecución del contrato no se presentaron acciones correctivas.

Se verificaron los libros PEI, SIE y Manual de convivencia escolar, los cuales se encuentran construidos, actualizados e implementados de acuerdo a lo establecido en la Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013 y Decreto 1075 de 2015

El PEI presentó un desarrollo avanzado de acuerdo a los documentos contenidos y en la verificación realizada en campo se constató que hubo apropiación y ejecución en las acciones cotidianas de la comunidad educativa, conforme a lo establecido en los documentos.

De acuerdo con el PEI, el modelo pedagógico adoptado por la entidad es el modelo Constructivista, con el propósito de formar un individuo conforme a los valores religiosos católicos, la fe en Dios y la santísima Virgen; involucrados todos ellos en un proceso de enseñanza y aprendizaje, utilizando los recursos humanos, físicos y tecnológicos necesarios para formar un conocimiento adecuado y de acuerdo a los fines generales establecidos en la educación colombiana. A través de esta formación, el niño o joven será certificado como una persona responsable, pacifico, respetuosa de la vida, amante de su patria, creativo, obediente de las normas, las leyes y a la constitución y donde el trabajo sea su principal símbolo de futuro para su vida y así continuar su educación en una institución de carácter superior, llámese colegio o universidad. El papel del docente es el de entrenador y acompañante, el educador será el responsable de crear un ambiente favorable lo mejor que sea posible y desplegar su fuerza y actividad. El educador procura despertar el interés del niño, al niño no hay que brindarle todo hecho se trata de crear un ambiente adecuado. El

maestro debe convertir el salón de clase en un laboratorio de conocimientos, impulsar a los niños que salgan al exterior a informarse, convirtiendo la clase en un medio vivo.

El Sistema Institucional de Evaluación - SIE, se articuló con el PEI, desde la correspondencia entre el enfoque de enseñanza y el enfoque de evaluación; la revisión de éste permitió evidenciar que, para la evaluación de estudiantes, se definieron cuatro periodos académicos, con valor del 25% cada uno. La escala de valoración institucional se encontró en correspondencia con la escala de valoración nacional: (Superior: 4.6 -5.0 - Alto: 4.0 - 4.5 - Básico: 3.5- 3.9 - Bajo: 1.0-3.4) y se encontró actualizado de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, sección 3, art 2.3.3.3.3.4. Cuenta con los criterios del Sistema institucional de evaluación: criterios de promoción, evaluación, evaluación anticipada, repitencia y egreso, escala de valoración institucional, estrategias de valoración integral del desempeño del estudiante, acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños, procesos de autoevaluación, estrategias de apoyo, acciones que garantizan que directivos y docentes cumplan con SIE-Sistema institucional de Evaluación, periodicidad en entrega de informes a padres, estructura de informes de los estudiantes claros, procedimiento para atención a reclamaciones y mecanismos de participación de la comunidad educativa en construcción del SIE-Sistema institucional de Evaluación.

En línea con los criterios de evaluación y promoción definidos en el SIE, se revisó el Acta Acta N.1 del 8 de abril de 2022, con el objetivo de identificar fortalezas y acciones de mejora en los estudiantes de acuerdo con los resultados del primer periodo académico y el registro de las actividades de apoyo realizadas para los estudiantes con dificultades académicas durante el primer periodo académico. Los anteriores documentos fueron revisados en formato físico durante la visita a la sede y son custodiados en la oficina de dirección de la institución

En cuanto al plan de estudios se identificaron las diferentes áreas establecidas para primaria contempladas en Ley 115, art 23 de 1994, Decreto 1075, sección 6, art 2.3.3.1.6.1. y 2.3.3.1.6. (Plan de área matemática, educación religiosa, educación artística y cultural, educación física, recreación y deportes, ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, ciencias naturales y educación ambiental, tecnología e informática, ética y valores humanos, humanidades (lengua castellana e idioma extranjero).

Se verificaron los 13 Proyectos Educativos y Cátedras obligatorias según Decreto 1075, art 2.3.3.1.6.3 y Circular 026 del 11 de abril del 2013. (“Estudio, la comprensión y la práctica de constitución y la instrucción cívica”, “Aprovechamiento del tiempo libre, la recreación o el deporte, la práctica de la educación física, el fomento de diversas culturas”, “Protección del ambiente, Ecología y la preservación de los recursos naturales”, “Educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la fraternidad, el cooperativismo y la formación de los valores humanos”, “Educación Sexual”, “Educación en tránsito y seguridad vial”, “Emprendimiento” “Estudios de economía y financiera”, “Prevención integral de la

drogadicción", "Prevención y atención de desastres y emergencias", "Cátedra de estudios Afrocolombianos", "Cátedra escolar de teatro y artes escénicas", "Cátedra de la paz", proyectos institucionales, prevención atención de desastres..

En correspondencia con el calendario definido por la Secretaría de Educación de Medellín, a partir de la Resolución No.202150161394 del 23 de septiembre de 2021, el calendario académico se aprobó mediante Acta del consejo directivo N°10, Acuerdo directivo N°019 y Resolución de dirección N°019 del 17 de noviembre de 2021.

Los horarios para el grupo de transición fueron, en la jornada de la tarde de 1:00 pm a 5:00 pm y en la jornada de la mañana primaria de 1° a 5° de 7:00 a 1:00 pm

La institución prestó el servicio en la modalidad presencial adoptada por el contratista, mediante el Acta N.1 del 12 de enero de 2022 del consejo académico, se definió la intensidad horaria para la vigencia 2022, de acuerdo con el Decreto 1075 de 2012, 20 horas semanales para Preescolar y 25 horas semanales para Primaria y la asignación académica docente, encontrando que el tiempo dedicado por los docentes a la atención directa de estudiantes en actividades pedagógicas oscila entre pedagógicas oscila entre 20 y 25 horas de acuerdo con el nivel atendido preescolar o primaria. Después de la jornada escolar, los docentes realizaron actividades de planeación, evaluación, seguimiento a estudiantes, atención de padres de familia y desarrollo de los semilleros extracurriculares.

Semanas lectivas y periodos académicos: Primer semestre del 17 de enero al 10 de abril y del 18 de abril al 12 de junio total 20 semanas.

Segundo semestre del 04 de julio al 09 de octubre de 2022 y del 17 de octubre al 27 de noviembre. total 20 horas

Se hizo la verificación de la conformación de los diferentes estamentos del gobierno escolar, el cumplimiento de sus funciones y seguimiento a los procesos, se revisaron libros y registros reglamentarios correspondientes a: libro de matrículas, Consejo Directivo, Consejo Académico, Comité de Convivencia Escolar, actas de graduación, libro registro de diplomas, certificado de estudio, registro de actividades de apoyo, registro del servicio social y comisiones de promoción y evaluación, de estas últimas se verificó la comisión final en la cual se reporta la promoción y no promoción de los estudiantes atendidos durante la ejecución del contrato. Todos se encuentran actualizados, debidamente diligenciados y el detalle de cada aspecto se encuentra en los anexos, actas de visita e informes presentados durante la ejecución del contrato.

Actas del consejo Académico se realizaron 5 encuentros el último con fecha del 10 al 14 de octubre con el objetivo de Capacitar a los docentes en diferentes temas educativos para mejorar para mejorar las prácticas pedagógicas y lograr que los estudiantes adquieran

aprendizajes significativos. Planear las actividades del cronograma final del año. Planear y socializar el simulacro de evacuación por sismo.

El comité de convivencia registra cuatro encuentros el último con Acta N° 04 del 22 de noviembre de 2022 Casos de convivencia escolar.

Actas del Consejo Directivo se realizaron 5 la última Acta N° 05 del 8 de junio de 2022 con los objetivos de: Socializar con el consejo directivo informe de matrícula hasta la fecha. Compartir con las familias el informe de alianzas con las entidades y de cómo estas contribuyen con la labor. Socializar los resultados de los simulacros a los grados 3°, 4° y 5° y tomar decisiones respecto a cómo mejorar los resultados y presentar reporte del PAE y apoyo alimentario de líderes alcirianos.

Actas de Evaluación y promoción se realizaron cuatro la última Acta # 04 del 22 de septiembre de 2022 .

Se verificó el desarrollo de la Autoevaluación institucional, Plan de Mejoramiento institucional y plan de acción en la plataforma de la Secretaría de Educación de Medellín, así como el cumplimiento y registro del seguimiento de cada una de las actividades en las fechas programadas en cada una de las gestiones.

Gestión Directiva Administrativa: -Directivos y maestros que lideran proyectos y actividades institucionales de acuerdo a sus competencias y habilidades.
-Actividades realizadas por el establecimiento para la reflexión, fortalecimiento de la práctica pedagógica y socialización de experiencias
significativas, que propicien el desarrollo de las competencias de todos los estudiantes

Gestión Académico Pedagógica: -Actualización de planes de estudio teniendo en cuenta los lineamientos curriculares, las necesidades
del contexto y la diversidad poblacional.
-Maestros que implementan los planes de área actualizados con base en las políticas de educación inclusiva, los lineamientos y estándares, la estrategia pedagógica y evaluativa.
-Actividades realizadas por el establecimiento para fomentar y socializar las experiencias, prácticas significativas e investigaciones
desarrolladas por maestros y directivos que favorecen la labor pedagógica y la gestión escolar.

Gestión de la Comunidad: Actividades realizadas por la Escuela de padres-familia, de acuerdo al plan de trabajo de la misma, para desarrollar temáticas acordes al
contexto y a las expectativas institucionales.
-Padres de familia-acudientes que participan de las actividades programadas por el establecimiento para vincular la familia a la vida

institucional.
-Capacitaciones realizadas por el establecimiento, para crear y promover estrategias de integración social y educativa, bajo el enfoque de
corresponsabilidad e inclusión.
-Establecimientos educativos u organizaciones que se benefician de los proyectos implementados (por el mismo establecimiento), con
enfoque de Corresponsabilidad e inclusión

El Contratista presentó el plan de preparación de los estudiantes para la presentación de las pruebas SABER programadas durante la vigencia 2022, así mismo, la Supervisión realizó seguimiento a la ejecución tanto de las actividades de acuerdo a dicho plan, como a las estrategias de intervención inmediata definidas como refuerzos de conocimientos, a partir de los resultados obtenidos en dicha preparación.
Se realizaron 1 Simulacros en línea, por medio de dos herramientas online llamadas Educaplay y Kahoot con ejercicios para evaluar competencias básicas según el grado en el que se encuentre, integrando actividades de lógico matemáticas, problemas con operaciones básicas, comprensión lectora y estudios de casos. 2. Cuaderno viajero calconautas, en este cuaderno, los niños llevaron a casa ejercicios de lógico matemática, operaciones básicas, fracciones, producción textual, ortografía, comprensión lectora, fluidez verbal, conceptos y textos en inglés, pensamiento creativo o estudios de caso, los cuales podían ser desarrollados en compañía de los adultos significativos con el fin de fortalecer sus conocimientos y prepararse para las pruebas saber. 3. Olimpiadas del conocimiento, concursos de saber entre todos los estudiantes de la institución. 4. Además, en la semana 9 y 10 del primero periodo se realizaron actividades en donde se les dio a conocer a los niños y niñas de la escuela Alcira Castro Osorio el posible cuadernillo de presentación pruebas saber con el fin de que lo identificaran y tuvieran un acercamiento directo con este.

Durante la ejecución del calendario se realizó verificación de la prestación del servicio a través de las visitas en campo de la sede principal de los aspectos como: elección del gobierno escolar, divulgación del manual de convivencia, sistema de evaluación y enfoque pedagógico, publicación de horarios y cronograma de actividades, asignación académica docente, utilización de espacios institucionales, disponibilidad de recursos para el aprendizaje, preparación para las pruebas SABER, cumplimiento de la jornada escolar, estrategias para la permanencia escolar, actividades concernientes a los proyectos obligatorios, simulacro de evacuación y ejecución de las actividades propuestas en el plan de acción institucional (herramienta integrada) de acuerdo a las fechas establecidas.

El Contratista proporcionó el material necesario para el cumplimiento de las actividades académico – pedagógicas durante la ejecución del calendario académico con recursos propios.

Finalizado el contrato se confirmó que la entidad contratista cumplió con la prestación del servicio de acuerdo a la normatividad educativa vigente y obligaciones contractuales.

Anexos:

- Formato Causas de ausentismo

1.4 Componente Administrativo

- **Consolidado de visitas y/o encuentros realizados durante la ejecución del contrato**

ACTA No.	FECHA DE VISITA	SEDE	CONSOLIDADO DE VISITAS
1	10/03/2022	ESCUELA HERMANA ALCIRA CASTRO OSORIO	1
En el mes de abril no se realizó visita presencial, el seguimiento se realizó a través de correo electrónico, de acuerdo a la información administrativa y financiera suministrada por la entidad.			
En el mes de mayo no se realizó visita presencial, el seguimiento se realizó a través de correo electrónico, de acuerdo a la información administrativa y financiera suministrada por la entidad.			
2	15/06/2022	ESCUELA HERMANA ALCIRA CASTRO OSORIO	2
3	12/07/2022	ESCUELA HERMANA ALCIRA CASTRO OSORIO	3
4	09/08/2022	ESCUELA HERMANA ALCIRA CASTRO OSORIO	4
5	16/09/2022	ESCUELA HERMANA ALCIRA CASTRO OSORIO	5
6	11/11/2022	ESCUELA HERMANA ALCIRA CASTRO OSORIO	6
En el mes de octubre no se realizó visita presencial, el seguimiento de la información correspondiente al mes de septiembre se realizó de acuerdo con la información administrativa y financiera suministrada por la entidad.			
7	16/12/2022	ESCUELA HERMANA ALCIRA CASTRO OSORIO	7
Total visitas realizadas durante la vigencia 2022			7

En las visitas llevadas a cabo durante la ejecución del contrato no se reportaron novedades, las visitas fueron agendadas previamente con el contratista mediante cronograma enviado vía email cada mes antes de su realización.

En estas visitas se revisaron, ajustaron y socializaron los documentos entregados por la entidad contratista y revisados por equipo de apoyo de la supervisión.

- **Relación Técnica:**

A continuación, se presenta la relación alumno/grupo y alumno/docente, para el mes de noviembre:

NOMBRE DE LA SEDE	NIVEL EDUCATIVO	CANTIDAD DE GRUPOS	CANTIDAD ESTUDIANTES COBERTURA	DOCENTES
Escuela Hermana Alcira Castro Osorio	Preescolar	1	29	3
	Básica Primaria	4	56	
TOTAL		**5**	**85**	**3**

La relación descrita fue reportada en cada periodo y su comportamiento se mantuvo durante toda la ejecución del contrato.

Se logró evidenciar durante las visitas y la documentación presentada por el contratista que se garantizó la relación alumno/grupo y alumno/docente, en sus mínimos y máximos, esto, ajustándose a lo establecido en el proyecto educativo institucional.

El contratista entregó la información solicitada por el equipo de apoyo a la supervisión, durante toda la ejecución del contrato, correspondiente al cumplimiento de la relación técnica en sus mínimos y máximos establecidos.

- **Relación de personal**

En la siguiente tabla se evidencia el personal adscrito al contrato de cobertura educativa por cargo que el contratista reportó durante la ejecución del contrato:

RELACIÓN DE PERSONAL CONTRATADO	
CARGO	**PERSONAL CONTRATADO**
Personal directivo docente	1

Personal docente	3
Personal administrativo	1
Total Recurso Humano	**5**

Aunque en la tabla anterior sólo se reportan 3 docentes, la entidad ha informado que cuenta con los docentes necesarios para la prestación del servicio, las obligaciones laborales de los docentes no reportados en el cuadro anterior, son cubiertas con recursos propios, de esa manera la entidad garantiza la prestación del servicio educativo.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- **Novedades del personal adscrito al contrato**

El contratista reportó al equipo de apoyo a la supervisión, durante toda la ejecución del contrato, las novedades de personal relacionadas con el programa de cobertura educativa en cada uno de los períodos en que se realizó la revisión de la información del personal.

Durante el mes de febrero se presentaron las siguientes novedades con relación al personal del contrato de cobertura educativa:

REGISTRO DE RETIROS Y REEMPLAZOS DEL PERSONAL						
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FECHA RETIRO**	**PERSONA QUE LO REEMPLAZA**	**FECHA DE INICIO REEMPLAZO**	**SEDE**	**OBSERVACIONES**
Luz Mery Munera Munera	Secretaría Académica	28/02/2022			Escuela Hermana Alcira Castro	Retiro

Durante el mes de marzo se presentaron las siguientes novedades con relación al personal del contrato de cobertura educativa:

REGISTRO DE RETIROS Y REEMPLAZOS DEL PERSONAL							
Nº	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FECHA RETIRO**	**PERSONA QUE LO REEMPLAZA**	**FECHA DE INICIO REEMPLAZO**	**SEDE**	**OBSERVACIONES**
1	Luz Mery Munera Munera	Secretaria académica	28/02/22	Sirley Verona Palacio	3/03/22	Escuela Hna Alcira Castro	

No procede la solicitud de la liquidación definitiva, debido a que la empleada Luz Mery Múnera sigue vinculada a la entidad en otro proyecto, lo anterior se verificó a través del pago

de seguridad social de marzo donde no se evidencia novedad de retiro (ver documento "CONTINUIDAD LUZ MERY MUNERA").

Durante el mes de abril no se presentaron novedades con relación al personal del contrato de cobertura educativa.

Durante el mes de mayo se presentaron las siguientes novedades con relación al personal del contrato de cobertura educativa.

REGISTRO DE RETIROS Y REEMPLAZOS DEL PERSONAL						
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FECHA RETIRO**	**PERSONA QUE LO REEMPLAZA**	**FECHA DE INICIO REEMPLAZO**	**SEDE**	**OBSERVACIONES**
Dora Liliana Moncada	Docente	30/05/2022			Escuela Hermana Alcira Castro	Retiro

Durante el mes de junio se presentaron las siguientes novedades con relación al personal del contrato de cobertura educativa.

REGISTRO DE RETIROS Y REEMPLAZOS DEL PERSONAL						
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**FECHA RETIRO**	**PERSONA QUE LO REEMPLAZA**	**FECHA DE INICIO REEMPLAZO**	**SEDE**	**OBSERVACIONES**
Angie Lizet Cardona Ceballos	Docente			01/06/2022	Escuela Hermana Alcira Castro	Ingreso
Sirley Verona	Secretaria académica		Angie Lizet Cardona	01/06/2022	Escuela Hermana Alcira Castro	Ingreso
Dora Liliana Moncada	Docente	30/05/2022	Sirley Verona	01/06/2022	Escuela Hermana Alcira Castro	La docente Sirley cambia de cargo pues cuenta con el perfil para desempeñar estas funciones.

Durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre no se presentaron novedades con relación al personal del contrato de cobertura educativa.

- **Aportes al Sistema de Seguridad Social**

El contratista presentó, durante la ejecución del contrato, los soportes de los pagos de la seguridad social y parafiscales al equipo de apoyo a la supervisión conforme a la ley.

PERIODO DE COTIZACIÓN	N° PLANILLA	PAGO SALUD	PAGO PENSIÓN	PAGO ARL	PAGO PARAFISCALES	TOTAL PAGADO EN EL PERIODO
Enero	54165492	$668.600	$855.900	$28.100	$482.600	$2.035.200
Febrero	54635895	$887.000	$1.135.600	$37.100	$639.000	$2.698.700
Marzo	55290087	$1.065.800	$1.364.400	$44.600	$767.700	$3.242.500
Abril	55790380	$1.078.500	$1.380.800	$45.100	$777.000	$3.281.400
Mayo	56269293	$1.146.600	$1.467.600	$47.400	$811.200	$3.472.800
Junio	56899458	$1.089.900	$1.395.000	$45.600	$780.200	$3.310.700
Julio	57447248	$1.089.800	$1.395.000	$45.900	$785.300	$3.316.000
Agosto	57994025	$1.089.800	$1.395.000	$45.900	$785.300	$3.316.000
Septiembre	58671848	$ 1.089.900	$ 1.395.000	$ 45.500	$ 778.000	$ 3.308.400
Octubre	59232352	$ 1.089.900	$ 1.395.000	$ 45.500	$785.300	$3.316.000
Noviembre	59794353	$ 908.400	$ 1.162.500	$ 76.200	$ 654.200	$ 2.801.300

El contratista presentó, durante la ejecución del contrato, el certificado de parafiscales elaborado por la Representante Legal de la entidad.

FECHA DEL DOCUMENTO	FECHAS DE COBERTURA DE LA CERTIFICACIÓN DEL PAGO REALIZADO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	RELACIÓN DE LOS DATOS DE QUIEN FIRMA EL DOCUMENTO (FIRMADO POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL)
17/02/2022	Hasta 31/01/2022	HNA CLARA LUZ AYALA PÉREZ – Representante legal
07/03/2022	Hasta 28/02/2022	HNA CLARA LUZ AYALA PÉREZ – Representante legal
07/04/2022	Hasta 31/03/2022	HNA CLARA LUZ AYALA PÉREZ – Representante legal
05/05/2022	Hasta 30/04/2022	HNA CLARA LUZ AYALA PÉREZ – Representante legal
06/06/2022	Hasta 31/05/2022	HNA CLARA LUZ AYALA PÉREZ – Representante legal
07/07/2022	Hasta 30/06/2022	HNA CLARA LUZ AYALA PÉREZ – Representante legal
05/08/2022	Hasta 31/07/2022	HNA CLARA LUZ AYALA PÉREZ – Representante legal
06/09/2022	Hasta 31/08/2022	HNA CLARA LUZ AYALA PÉREZ – Representante legal
06/10/2022	Hasta 30/09/2022	HNA CLARA LUZ AYALA PÉREZ – Representante legal
11/11/2022	Hasta 31/10/2022	HNA CLARA LUZ AYALA PÉREZ – Representante legal
01/12/2022	Hasta 30/11/2022	HNA CLARA LUZ AYALA PÉREZ – Representante legal

- **Nómina:**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El contratista efectuó el pago de la nómina durante la vigencia total del contrato por transferencia bancaria, incluida las liquidaciones de prestaciones sociales correspondientes a la ejecución del contrato; el equipo de apoyo a la supervisión cotejó toda la información de personal, sin encontrar novedades. El contratista a la fecha de terminación del contrato se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales y fue acreditado mediante certificación de la representante legal.

- **Inventario**

El contratista entregó el formato de inventario a la Secretaría de Educación al inicio del contrato dando cumplimiento a lo establecido en las cláusulas contractuales. Sin embargo, durante la ejecución del contrato este no fue modificado, debido a que no se reflejaron compras de bienes.

- **Capacitaciones**

El contratista presentó el plan de capacitaciones al inicio del contrato dando cumplimiento a lo establecido en las cláusulas contractuales. Las capacitaciones realizadas por el contratista no fueron realizadas con recursos del contrato de cobertura.

Enero 19: Inducción y reinducción
Marzo 05: Seguridad y salud en el trabajo
Abril 11: Cultura Alciriana

- **Modificaciones al contrato:**

Número de Modificación	Tipo de Modificación contractual	Fecha de Modificación
1.	1.ADICIONAR el valor del contrato en la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L ($14.460.953) Excluido de IVA, que no supera el 50% del valor inicial. 2.AMPLIAR el plazo del contrato en un (1) mes y seis (6) días calendario, desde el día 12 de octubre de 2022 y hasta el día 17 de noviembre de 2022, ambas fechas inclusive.	05 de septiembre de 2022

2	1. ADICIONAR el valor del contrato en la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($3.780.642) Excluido de IVA, que no supera el 50% del valor inicial. 2. AMPLIAR el plazo del contrato en ocho (8) días calendario, desde el día 18 de noviembre de 2022 y hasta el día 25 de noviembre de 2022, ambas fechas inclusive.	27 de octubre de 2022

- **Relación de designaciones de supervisión**

NOMBRE Y APELLIDO	ENTIDAD/CARGO	ROL	FECHA
Sandra Liliana Posada Muñoz	Secretaría de Educación Profesional Universitaria	Supervisión Unipersonal con apoyos	11/01/2022
Alejandra Marquez Mejia	Secretaría de Educación Subsecretaria de Planeacion Educativa	Supervisión Unipersonal Suplente con apoyos	21/06/2022 a 18/07/2022

Nota: A la Supervisora Sandra Liliana Posada Muñoz se le concedió el periodo de vacaciones por medio de la Resolución No. 202250075233 de 2022, del 21 de junio de 2022 al 04 de agosto de 2022, las cuales fueron interrumpidas mediante la Resolución No. 202250084584 de 2022 con fecha de reintegro el día 18 de julio de 2022; en consecuencia de lo anterior se nombró como Supervisora Suplente a la Doctora Alejandra Márquez Mejía Subsecretaria de Planeación de Educativa de la Secretaría de Educación de Medellín.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- **Cobertura y certificación**

MES	NÚMERO DE ESTUDIANTES A CERTIFICAR MES	N° DE DÍAS A CERTIFICAR	COSTO ESTUDIANTE MES CANASTA	VALOR TOTAL ATENCIÓN DEL MES	AJUSTE DE CUPOS MESES ANTERIORES		VALOR TOTAL AJUSTE	TOTAL VALOR A FACTURAR DESPUÉS DE AJUSTES
					DESCONTADOS	RECONOCIDOS		
Enero	64	19	$ 166.793	$ 6.760.676	0	0	$ 0	$ 6.760.676
Febrero	85	30	$ 166.793	$ 14.177.405	0	0	$ 0	$ 14.177.405
Marzo	83	30	$ 166.793	$ 13.843.819	0	0	$ 0	$ 13.843.819
Abril	85	30	$ 166.793	$ 14.177.405	0	0	$ 0	$ 14.177.405
Mayo	85	30	$ 166.793	$ 14.177.405	0	0	$ 0	$ 14.177.405
Junio	85	30	$ 166.793	$14.177.405	0	0	$ 0	$ 14.177.405
Julio	85	30	$ 166.793	$ 14.177.405	0	0	$ 0	$ 14.177.405
Agosto	85	30	$ 166.793	$14.177.405	0	0	$ 0	$ 14.177.405

Septiembre	85	30	$ 166.793	$14.177.405	0	0	$ 0	$ 14.177.405
Octubre	85	30	$ 166.793	$14.177.405	0	0	$ 0	$ 14.177.405
Noviembre	85	25	$ 166.793	$11.814.505	0	0	$ 0	$11.814.505
Total								**$ 145.838.240**

- **Relación de la Imputación del gasto**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud Pedido	Registro Presupuestal	Valor
110004222	71100000	2320202009	200395	4000107848	50091382	4900030684	$ 103,967,637
110090122	71100000	2320202009	200395	4000107848	50091382	4900030684	$ 23,629,008
110070122	71100000	2320202009	200395	4000110699	50093615	4900032766	$ 14,460,953
110070122	71100000	2320202009	200395	4000111499	50094288	4900033302	$3.780.642
TOTAL							**$ 145.838.240**

- **Relación de los pagos realizados**

MES	NÚMERO DE PEDIDO	FONDO	VALOR PEDIDO	NÚMERO DE FACTURA	FECHA DE CONTABILIZACIÓN	NÚMERO RECIBO A SATISFACCIÓN	VALOR PAGADO	SALDO	SALDO GENERAL	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
Enero	4900030684	110004222	$ 103.967.637	FE 449	18/02/22	5000662598	$0	$103.967.637	$120.835.969	5,30%
		110090122	$ 23.629.008				$6.760.676	$16.868.332		
Febrero	4900030684	110004222	$ 103.967.637	FE 455	17/03/22	5000664905	$0	$103.967.637	$106.658.564	16,41%
		110090122	$ 23.629.008				$14.177.405	$2.690.927		
Marzo	4900030684	110004222	$ 103.967.637	FE 457	19/04/22	5000667603	$13.843.819	$90.123.818	$92.814.745	27,26%
		110090122	$ 23.629.008				$0	$2.690.927		
Abril	4900030684	110004222	$ 103.967.637	FE 459	16/05/22	5000670630	$14.177.405	$75.946.413	$78.637.340	38,37%
		110090122	$ 23.629.008				$0	$2.690.927		
Mayo	4900030684	110004222	$ 103.967.637	FE 462	16/06/22	5000673786	$14.177.405	$61.769.008	$64.459.935	49,48%
		110090122	$ 23.629.008				$0	$2.690.927		
Junio	4900030684	110004222	$ 103.967.637	FE 466	14/07/22	5000676494	$14.177.405	$47.591.603	$50.282.530	60,59%
		110090122	$ 23.629.008				$0	$2.690.927		
Julio	4900030684	110004222	$ 103.967.637	FE 470	19/08/22	5000678922	$14.177.405	$33.414.198	$36.105.125	71,70%
		110090122	$ 23.629.008				$0	$2.690.927		
Agosto	4900030684	110004222	$ 103.967.637	FE 473	16/9/2022	5000682243	$11.486.478	$21.927.720	$21.927.720	82,81%

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		110090122	$ 23.629.008	FE 474	16/9/2022	5000682246	$2.690.927	$0		
Septiembre	4900030684	110004222	$ 103.967.637	FE 496	19/102022	5000685885	$0	$21.927.720	$22.211.268	82.18%
		110090122	$ 23.629.008				$0	$0		
	4900032766	110070122	$14.460.953				$14.177.405	$283,548		
Octubre	4900030684	110004222	$ 103.967.637	FE 501	17/11/2022	5000688500	$14.177.405	$7.750.315	$11.814.505	94,34%
		110090122	$ 23.629.008				$0	$0		
	4900032766	110070122	$14.460.953				$0	$283,548		
	4900033302	110070122	$3.780.642				$0	$3.780.642		
Noviembre	4900030684	110004222	$103.967.637	FE 510 FE 511	15/12/2022	5000695011 5000695012 5000695013	$7.750.315	$0	$0	100,00%
		110090122	$23.629.008				$0	$0		
	4900032766	110070122	$14.460.953				$283.548	$0		
	4900033302	110070122	$3.780.642				$3.780.642	$0		
TOTAL							**$145.838.240**			

- **Retenciones Practicadas**

DESCRIPCIÓN INDICADOR	VALOR RETENCIÓN
Estampilla Universidad de Antioquia	$ 1.458.382
Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12	$ 290.000
Total	**$ 1.748.382**

- **Estado de la ejecución financiera del contrato**

El siguiente cuadro detalla los valores certificados y no certificados durante la ejecución del contrato.
Para mejor comprensión de esta información se describe la siguiente convención:

- **Valor certificado**: valor de los estudiantes certificados del mes
- **Valor esperado:** recursos presupuestados para la atención del 100% de los cupos contratados por mes.

- **Ajustes:** estudiantes reconocidos y/o descontados en meses posteriores
- **Valor inejecutado:** diferencia entre el valor esperado y el valor certificado más los ajustes realizados.
- **Porcentaje de inejecución:** correspondiente a la diferencia porcentual entre el valor esperado y valor certificado por mes.

ESTADO DE LA EJECUCIÓN E INEJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO ENTRE ENERO Y JUNIO						
MES DE CERTIFICACIÓN	VALOR CERTIFICADO	VALOR ESPERADO	AJUSTES		VALOR INEJECUTADO	PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN
			DESCONTADO	RECONOCIDO		
Enero	$6.760.676	$8.979.023	$0	$ 0	$ 2.218.347	1,74%
Febrero	$14.177.405	$14.177.405	$0	$ 0	$ 0	0,00%
Marzo	$13.843.819	$14.177.405	$0	$ 0	$ 333.586	0,26%
Abril	$14.177.405	$14.177.405	$0	$ 0	$ 0	0,00%
Mayo	$14.177.405	$14.177.405	$0	$ 0	$ 0	0,00%
Junio	$14.177.405	$14.177.405	$0	$ 0	$ 0	0,00%
TOTAL	**$ 77.314.115**	**$ 79.866.048**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 2.551.933**	**2,00%**

Al contratista se le certificó y reconoció un menor número de estudiantes de acuerdo con los cupos contratados, por lo que, al 30 de junio, primer corte de inejecuciones, se inejecutó el valor de **$2,551,933 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L).** Desde la supervisión se expidió un certificado de los recursos no ejecutados con corte al 30 de junio, el cual fue aprobado por el Contratista, dichos recursos fueron utilizados en la ampliación No 1.

ESTADO DE LA EJECUCIÓN E INEJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO ENTRE JULIO Y SEPTIEMBRE						
MES DE CERTIFICACIÓN	VALOR CERTIFICADO	VALOR ESPERADO	AJUSTES		VALOR INEJECUTADO	PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN
			DESCONTADO	RECONOCIDO		
Julio	$14.177.405	$14.177.405	$0	$0	$ 0	0,00%
Agosto	$14.177.405	$14.177.405	$0	$0	$ 0	0,00%
Septiembre	$14.177.405	$14.177.405	$0	$0	$ 0	0,00%
TOTAL	**$ 42.532.215**	**$ 42.532.215**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**0,00%**

Al Contratista se le certificó y reconoció el mismo número de estudiantes de acuerdo con los cupos contratados, por lo que, entre julio, agosto y septiembre, no se presentó inejecución de recursos. Desde la supervisión se realizó certificado de los recursos no ejecutados entre los meses de julio y septiembre, el cual fue aprobado por el Contratista.

ESTADO DE LA EJECUCIÓN E INEJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO A PARTIR DE OCTUBRE						
MES DE CERTIFICACIÓN	VALOR CERTIFICADO	VALOR ESPERADO	AJUSTES		VALOR INEJECUTADO	PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN
			DESCONTADO	RECONOCIDO		
Octubre	$14.177.405	$14.177.405	$0	$0	$ 0	0,00%
Noviembre	$11.814.505	$11.814.505	$0	$0	$ 0	0,00%
TOTAL	**$ 25.991.910**	**$ 25.991.910**	**$0**	**$0**	**$ 0**	**0,00%**

Al Contratista se le certificó y reconoció el mismo número de estudiantes de acuerdo con los cupos contratados, por lo que, en el mes de octubre y noviembre, no se presentó inejecución de recursos.

RESUMEN DE INEJECUCIONES DE ENERO A NOVIEMBRE					
MES DE ATENCIÓN	VALOR PAGADO	VALOR ESPERADO	VALOR INEJECUTADO	TOTAL TOMADO PARA AMPLIACIONES	TOTAL INEJECUCIÓN
Enero	$6.760.676	$8.979.023	$2.218.347	$2.218.347	$0
Febrero	$14.177.405	$14.177.405	$0	$0	$0
Marzo	$13.843.819	$14.177.405	$333.586	$333.586	$0
Abril	$14.177.405	$14.177.405	$0	$0	$0
Mayo	$14.177.405	$14.177.405	$0	$0	$0
Junio	$14.177.405	$14.177.405	$0	$0	$0
Julio	$14.177.405	$14.177.405	$0	$0	$0
Agosto	$14.177.405	$14.177.405	$0	$0	$0
Septiembre	$14.177.405	$14.177.405	$0	$0	$0
Octubre	$14.177.405	$14.177.405	$0	$0	$0
Noviembre	$11.814.505	$11.814.505	$0	$0	$0
TOTALES	**$145.838.240**	**$148.390.173**	**$2.551.933**	**$2.551.933**	**$0**
TOTAL TOMADO PARA AMPLIACIONES				**$2.551.933**	
TOTAL INEJECUCIÓN					**$0**

El valor total de las inejecuciones durante la vigencia del contrato fue de $2.551.933 los cuales fueron tomados en su totalidad, para las ampliaciones realizadas al contrato; dando como resultado al final de la vigencia del contrato el valor de $0 de inejecuciones.

- **Canasta Educativa:**

Componentes	Valor Certificado acumulado	Presupuesto inicial	Traslados	Valor Total Adiciones	Presupuesto final	Ejecución acumulada a octubre	Ejecución noviembre	Ejecución acumulada	Saldo por ejecutar	Sobre ejecución / Inejecución
Recurso humano	$ 135,035,407	118.145.042	$ 0	$ 16,890,365	$ 135,035,407	$ 125,768,078	$ 9,267,329	$ 135,035,407	0	$ 0
Material educativo		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	0	
Gastos generales		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	0	
Gastos administrativos		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	0	
Valor de la canasta educativa	**$ 135,035,407**	**118.145.042**	**$ 0**	**$ 16,890,365**	**$ 135,035,407**	**$ 125,768,078**	**$ 9,267,329**	**$ 135,035,407**	**0**	**$ 0**
Honorarios 8%	**$ 10,802,833**	**9.451.603**	**$ 0**	**$ 1,351,230**	**10.802.833**	**$ 10,061,448**	**$ 741,386**	**$ 10,802,834**	**0**	**$ 0**
Total presupuesto	**$ 145,838,240**	**$ 127,596,645**	**$ 0**	**$ 18,241,595**	**$ 145,838,240**	**$ 135,829,526**	**$ 10,008,714**	**$ 145,838,240**	**0**	**$ 0**

Durante el periodo de noviembre se reportó ejecución por valor de $10.008.714, para un total ejecutado acumulado de $145.838.240 la cual es igual al valor de la atención certificada acumulada de acuerdo con los cupos efectivamente atendidos por el valor de $145.838.240, por lo tanto, no presenta inejecución ni sobre ejecución de recursos.

Durante el mes de noviembre el contratista ejecutó los siguientes gastos:

Recurso Humano: En este componente se reportaron gastos por valor de $9.267.329 relacionados con salarios del personal docente, administrativo, auxilio de transporte, seguridad social, provisiones y parafiscales.

La nómina del 01 al 25 de noviembre y prestaciones sociales vigencia 2022 se cancelaron el 30 de noviembre de 2022.

La entidad certifica estar a paz y salvo respecto al pago de salarios, prestaciones sociales y seguridad social, lo mismo que con la entrega de dotación.

Se presentó el retiro de todo el personal que tenía contrato laboral hasta el 25 de noviembre de 2022.

Material educativo: En este componente no se ejecutó rubro, el contratista se compromete a asumirlos con recursos propios.

Gastos Generales: En este componente no se ejecutó rubro, el contratista se compromete a asumirlos con recursos propios.

Gastos Administrativos: En este componente no se ejecutó rubro, el contratista se compromete a asumirlos con recursos propios.

Además, se presentó el 8% en canasta por concepto de honorarios por valor de $741.386 para un acumulado de honorarios por valor de $10.802.834.

Adiciones:

En el mes de octubre se llevó a cabo la verificación de la distribución de los recursos que realizó el contratista de acuerdo a sus necesidades, teniendo en cuenta la adición No.1 por valor de $14.460.953 adición realizada en el mes de septiembre.

En el mes de noviembre se llevó a cabo la verificación de la distribución de los recursos que realizó el contratista de acuerdo a sus necesidades, teniendo en cuenta la adición No.2 por valor de $3.780.642 adición realizada en el mes de octubre.

Las cuales quedaron de la siguiente manera:

Componentes	Presupuesto inicial	Traslados	Valor Total Adiciones	Presupuesto final
Recurso humano	118.145.042	$ 0	$ 16,890,365	$ 135,035,407
Material educativo	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Gastos generales	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

Componentes	Presupuesto inicial	Traslados	Valor Total Adiciones	Presupuesto final
Gastos administrativos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Valor de la canasta educativa	**118.145.042**	**$ 0**	**$ 16,890,365**	**$ 135,035,407**
Honorarios 8%	**9.451.603**	**$ 0**	**$ 1,351,229**	**10.802.833**
Total presupuesto	**$ 127,596,645**	**$ 0**	**$ 18,241,594**	**$ 145,838,240**

- **Informe de la ejecución financiera del contrato por proyectos:**

CONTRATO	PEDIDO	GRUPO DE COMPRAS	DENOMINACIÓN GRPCOMP	PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	VALOR PROYECTO _ PEDIDO	VALOR FACTURADO PROYECTO _ PEDIDO	SALDO PROYECTO _ PEDIDO
4600092689	4900030684	207	Educación	200395	Prestación del servicio Educativo por Cobertura Medellin	$127.596.645	$127.596.645	$0
4600092689	4900032766	207	Educación	200395	Prestación del servicio Educativo por Cobertura Medellin	$14.460.953	$14.460.953	$0
4600092689	4900033302	207	Educación	200395	Prestación del servicio Educativo por Cobertura Medellin	$3.780.642	$3.780.642	$0

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor del contrato	$ 127,596,645
Adición 1	$ 14,460,953
Adición 2	$ 3,780,642
Valor del contrato después adiciones	$ 145,838,240
Pagos realizados (Acumulado a octubre 31)	$ 134.023.735
Valor Atención pagada de Noviembre	**$11.814.505**
Valor ejecutado	$ 145,838,240
Recursos no ejecutados	$ 0
Recursos a liberar	$ 0
Porcentaje de ejecución financiera	**100%**

Realizando el cierre financiero del contrato, se genera un valor a pagar por parte del Municipio de Medellín al Prestador del Servicio por valor de $11.814.505 el cual fue facturado mediante las facturas N° FE 510 y FE 511.

4. INFORME JURÍDICO:

- **Aspectos por mejorar:** Durante la ejecución del contrato no se presentaron aspectos por mejorar desde ningún componente.

- **Debido Proceso**: Desde el inicio de la ejecución hasta la fecha de terminación del contrato, al Contratista no se le inició proceso alguno con fines sancionatorios, puesto que no se presentaron posibles incumplimientos que quebrantaran de manera directa las obligaciones contractuales.

- **Imposición de Multas o declaratorias de incumplimiento**: durante la ejecución del contrato en mención no se adelantó por parte de la Secretaría de Educación de Medellín, aplicación de multas, imposición cláusula penal o declaratoria de caducidad al Contratista.

- **Quejas, reclamaciones de terceros, conflictos, desacuerdos, consultas jurídicas, entre otros**; al corte del 16 de diciembre del presente año no se presentaron PQRS, reclamaciones o situaciones de esta índole por parte de la comunidad educativa o remitidas por la Secretaría de Educación de Medellín.

- **Garantías del contrato**: el Contratista aportó en los tiempos dados por el Contratante las garantías descritas en el contrato, estas se encontraron conforme a los valores y plazos establecidos en el marco jurídico realizado al contrato vigente en los siguientes términos:

NOMBRE ASEGURADORA	N° PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	COBERTURA DE LA PÓLIZA		FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	VALOR AMPARADO
			DESDE	HASTA		
Aseguradora Solidaria de Colombia	496-47-994000015572	Calidad	11/01/2022	10/10/2022	12/01/2021	$12.759.664,50
		Cumplimiento	11/01/2022	10/02/2023	12/01/2021	$12.759.664,50
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	11/01/2022	10/10/2025	12/01/2021	$12.759.664,50

Aseguradora Solidaria de Colombia	496-74-994000006172	Responsabilidad civil extracontractual	11/01/2022	10/10/2022	12/01/2021	$200.000.000

Modificación 1

NOMBRE ASEGURADORA	N° PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	COBERTURA DE LA PÓLIZA		FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	VALOR AMPARADO
			DESDE	HASTA		
Aseguradora Solidaria de Colombia	496-47-994000015572	Calidad	11/01/2022	17/11/2022	07/10/2022	$14.205.759,80
		Cumplimiento	11/01/2022	20/03/2023	07/10/2022	$14.205.759,80
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	11/01/2022	17/11/2025	07/10/2022	$14.205.759,80
Aseguradora Solidaria de Colombia	496-74-994000006172	Responsabilidad civil extracontractual	11/01/2022	17/11/2022	07/10/2022	$200.000.000

Modificación 2

NOMBRE ASEGURADORA	N° PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	COBERTURA DE LA PÓLIZA		FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	VALOR AMPARADO
			DESDE	HASTA		
Aseguradora Solidaria de Colombia	496-47-994000015572	Calidad	11/01/2022	25-11-2022	17-11-2022	$14.583.824
		Cumplimiento	11/01/2022	25-03-2023	17-11-2022	$14.583.824

		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	11/01/2022	25-11-2025	17-11-2022	$14.583.824
Aseguradora Solidaria de Colombia	496-74-994000006172	Responsabilidad civil extracontractual	11/01/2022	25-11-2022	17-11-2022	$200.000.000

Durante la ejecución del Contrato no se concretó ningún riesgo que derivara en la necesidad de afectar las garantías constituidas para el cumplimiento del contrato.

Otros aspectos relevantes

- De los servicios prestados conforme a los requerimientos hechos por la Secretaría de Educación y una vez expirado el plazo del contrato, el porcentaje de ejecución financiera de acuerdo con lo establecido fue del 100%

- Los servicios prestados por el contratista se recibieron a satisfacción, puesto que no hubo inconvenientes con el cumplimiento del objeto contractual, ni reporte de incidentes o afectaciones a terceros.

- Para todos los efectos legales se verificaron los pagos de aportes y parafiscales, al momento de la cancelación de cada factura, tal y como se relacionó en el numeral administrativo del presente informe.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero, jurídico y los demás aspectos señalados del contrato **4600092689** la suscrita Supervisora informa que, luego de realizar el cruce de cuentas entre el valor ejecutado de la canasta educativa y la certificación de **noviembre** se autoriza el pago final por valor de **$11.814.505 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/L)** excluido de IVA.

Atentamente,

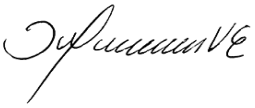
SANDRA LILIANA POSADA MUÑOZ
Supervisora del contrato 4600092689

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Juan Sebastian Valencia	Profesional Apoyo Cobertura	
Luisa Fernanda Bedoya Perez	Profesional Apoyo Pedagógico	
Hermenegildo Viera Chaverra	Profesional Apoyo Administrativo - Financiero	
Andrea Echeverri Perez	Profesional Apoyo Jurídico	
Erika Bibiana Franky Velez	Profesional Apoyo Facturación	ebf

Revisó y aprobó

NOMBRE	CARGO	FIRMA

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Juliana Vargas Echeverri	Profesional Especializado Cobertura Educativa Educación regular- Extra-edad y adultos	
Juan David Pineda	Profesional Especializado Cobertura Educativa Educación regular- Extra-edad y adultos	